

# REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Glieda Guis Fraig Manaka

Teléfono Fax:	. م	AVE. SA EDIF.	BARRIO MUEL LEWIS OLIVELLA NTA ALTA			14: 0819-1 Rep, de Par	2727 namá
1	<i>COPIA</i> ITURA No.	28,307 DE	16.	DE	diciembre	20	10
.04	POR LA CUAL  INTERNACIO  y/o Disposición  CUEVA, y se	la socieda NAL, S.A., otorgo de Bienes a favor protocoliza Acta na sociedad, celebra	ad denom a Poder Almpi r de <b>CARL</b> i de una Reur	ninada lio y Gener 98 FRANC nión Extrac	rahin	20	
Pabley 2 Rable	Sección Cantidad de Pas	Musble: Original  AAN: Original  Original  Original	ma nantos		T. A. TOTO		



### REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





### NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE							
(28,307)							
POR LA CUAL la sociedad denominada LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A.,							
otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor							
de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, y se protocoliza Acta de una							
Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día							
dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010)							
Panamá, 16 de diciembre de 2010							
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del							
mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos diez (2010), ante							
mi, LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula							
de identidad personal número ocho guión trescientos once guión setecientos treinta y cuatro							
(8-311-734), compareció personalmente RODRIGO SANCHEZ CONOAN, varón,							
mayor de edad, panameño, soltero, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de							
identidad personal número uno guión once guión seiscientos noventa y nueve (1-11-							
699), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada							
LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A., inscrita en la Ficha cuatro cuatro							
uno siete seis (444176), Documento cinco cinco cinco nueve dos cero (555920), en la							
Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como							
consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de							
una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día							
dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), me solicitó que hiciera constar,							
como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de							
Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO							
CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero							
nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6), a fin de que lo ejerza							
de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:							
PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad							

y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas lísicas o jurídicas.-----SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----TERCERO: Abrir cuentas bancarías de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y además documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes,------CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma,----QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limítada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la sociedad en las Juntas Generales de Accionistas o socios.-----SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mísmas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la

### **REPUBLICA DE PANAMA** PAPEL NOTARIAL



A STATE OF THE STA



### NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos
OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular,
reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios,
impuestos o declaraciones
NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar
y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se
debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de
bienes
<b><u>DECIMO</u></b> : Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus
derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de
todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para
interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar,
transigir, y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de
cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones
<b><u>DECIMO PRIMERO</u></b> : El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente
poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la
facultad de reasumir personería.
<u>DECIMO SEGUNDO</u> : El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en
este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el
mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o
privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder
respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las
mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.
La presente minuta fue preparada por la Licenciada BRENDY ESCALONA de la firma de
abogados ROBLES Y ROBLES,
Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro
Público y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: MARTIN
GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad número ocho guión setecientos cuatro
guión mil doscientos cincuenta (8-704-1250) y YULIA CORREA, con cédula de
identidad número ocho guión trescientos ochenta guión noventa y seis (8-380-96), ambos
the after the first



### REPUBLICA DE PANAMA



### NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6),------A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----La Junta Directiva de LINDA VISTA INTERNACIONAL, S.A., en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010),----------RESUELVE; PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6),-----SEGUNDO: Autorizar a, RODRIGO SANCHEZ CONOAN, a fin de que otorgue el poder antes mencionado, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----EL PRESIDENTE AD-HOC:----LA SECRETARIA AD-HOC:---(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN--(Fdo.) EVA LIZBETH MORENO RIVAS-(SELLO) ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléfono 269-0233. APROBADO. (Fdo.) BRENDY ESCALONA.-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).-----



### INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2010

Presentante: EDUARD CONTRERAS

Liquidación No.: 7010657965

Ingresado Por: IRMEPA03

Jefe de Disrio



Asiento: 225576

Total Derechos:

Cedula: 8-333-525

Registro Pürk



Fecha y Hora: 2010/12/23 16:32:57:5

50.00

ingresado en el registro público de panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: EDUARD CONTRERAS

Liquidación No.: 7011662264

Ingresado Por: VEHAPA03

Fecha y Hora: 2011/01/03 16:41:55:4

Asiento: 000723

Cedula: 8-333-525

Total Derechos: 10.00

Jefe de Disrio

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Mencantel Ficha No. 444176 Sigla No. 5,1

Operación Realizada \_\_\_

Derechos de Registro B/... Derecho de Calificación 8/.

Lugar y Fecha de Inscrincion



SH1/201

RESERVE A PANASAR CONTRACTOR OF THE SERVE OF

### **REPUBLICA DE PANAMA** PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTIL	L
---------	---

Grandian da la haye du 5 octobre 1961 · Note to the state of

is unique publique Rig

1 / 15 / 15 / 15 / 160 del sellofembre de 9

CERTIFICAD

DEN FRANCIA GERCIA SAN 2019
DOI DIRECCION ADMINISTRATIVA
B Cajo el número 2, 0,55
9 Sello/lumbre 10 Firms Wyw & 55



